



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
CONSEJO DE SEDE

Resolución C de S 051 de 2013

Acta 004

(17 de Abril)

“Por la cual se modifica el calendario de solicitudes estudiantiles y validaciones para el segundo periodo del año 2013 para la Sede Manizales”

EL CONSEJO DE SEDE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Señor Rector, mediante Resolución 1448 de noviembre de 2012, estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2013.

Que de conformidad con la Resolución No. 1448 de noviembre de 2012, son los Consejos de Sede los competentes para expedir el calendario académico detallado para los programas de pregrado y posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede respectiva.

Que de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

Que el Consejo de Sede mediante Resolución C de S 134 de 2012 estableció el calendario académico de solicitudes estudiantiles y validaciones para el año 2013 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Señor Rector, mediante Resolución 0245 de marzo de 2013 modificó el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el segundo periodo académico del año 2013.

Que es necesario realizar ajustes al calendario de la Sede con el fin de armonizarlo con los lineamientos entregados por el Rector, para todas las Sedes de la Universidad Nacional.

Que el Consejo de Sede, en sesión del 17 de abril, acta 004, estudió la propuesta presentada por la Dirección Académica de Sede y la encontró ajustada y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el calendario de solicitudes estudiantiles para PREGRADO y POSGRADO para el segundo periodo del año 2013 en la Sede Manizales así:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Solicitud de reserva de cupo adicional para 2013-II	Hasta julio 26
2	Aprobación del tema de Trabajo de Grado (PREGRADO) para inscribirlo en el 2013-II	Abril 29 a agosto 16
	Inicio de clases*	Agosto 12
3	Período para solicitar Homologaciones, Convalidaciones y Equivalencias	Agosto 12 a diciembre 06
4	Aplicación de reserva de cupo automática 2013-II	Agosto 28
5	Cancelación de asignaturas libremente sin requisito alguno (con pérdida de créditos)	Agosto 29 a octubre 11
6	Cancelación excepcional de asignaturas	Hasta noviembre 22
7	Período para solicitar cursar menos de la carga mínima para el 2013-II	Hasta noviembre 22
8	Cancelación del periodo académico 2013-II	Hasta noviembre 29
9	Período para hacer solicitudes al Programa SIGUEME para el 2014 – I (PREGRADO)	Hasta noviembre 08
10	Período para hacer solicitudes al Programa Movilidad entre Sedes para el 2014-I	Septiembre 23 a octubre 25
11	Período para solicitar Reingresos para el 2014-I	Septiembre 02 al 27
12	Período para solicitar Traslados para el 2014-I	Septiembre 02 al 27
13	Periodo para solicitar Doble Titulación (PREGRADO)	Septiembre 02 al 27
	Semana universitaria*	Septiembre 16 al 21
14	Aprobación del tema de Trabajo de Grado (PREGRADO) para inscribirlo en el 2014-I	Octubre 28 a diciembre 13
	Finalización de clases*	Diciembre 07
15	Solicitud de reserva de cupo adicional para 2014-I (ante el Consejo de Facultad)	Hasta diciembre 20

* Conforme a la Resolución de Rectoría 0245/2013

ARTÍCULO 2. Modificar el calendario de actividades para las pruebas de validación para PREGRADO Y POSGRADO a realizar durante el segundo periodo del año 2013

ID	ACTIVIDAD	FECHA
1	Periodo para recepción de solicitudes de validación en los departamentos y escuela	Hasta septiembre 13

2	Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de validación por parte de los departamentos y escuela	Hasta octubre 18
3	Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones a Registro y Matrícula por parte de los departamentos y escuela	Hasta octubre 25
4	Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones a Registro y Matrícula por parte de los departamentos y escuela	Hasta octubre 25
5	Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula	Hasta noviembre 01
6	Fecha límite para la realización de las pruebas de validación	Hasta noviembre 22
7	Fecha límite para el reporte de las notas de validación por parte de los departamentos y escuela a Registro y Matrícula	Hasta diciembre 06

ARTÍCULO 3. El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los pre-requisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y conserve su calidad de estudiante después de la ejecución de bloqueos académicos en cada uno de los periodos académicos de 2013.

ARTÍCULO 4. El departamento o escuela definirá con antelación al calendario propuesto, la oferta de asignaturas a validar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos.

PARÁGRAFO 1. El envío de las calificaciones definitivas por parte del departamento o escuela fuera de las fechas establecidas en el presente calendario deberán ser sustentadas y aprobadas por parte del Consejo de Facultad respectivo, quien deberá tomar las medidas correspondientes.

PARÁGRAFO 2. Se sugiere que la validación de una asignatura incluya al menos tres (3) calificaciones, entre las cuales pueden estar: un trabajo escrito, una presentación y un examen.

ARTÍCULO 5. Atender el artículo 6 de la Resolución de Rectoría 1448 de 2012 en cuanto a ceremonias de grado para el segundo periodo de 2013.

Inscripción de candidatos a grado (segunda ceremonia)	Hasta Mayo 24 de 2013
Segunda ceremonia de grados	Agosto 22 y 23 de 2013

PARÁGRAFO. Las Facultades definirán las actividades académico-administrativas correspondientes para atender el calendario de las ceremonias de grado de 2013, atendiendo las directrices de la Secretaria General de la Universidad.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Presidente


DIANA MARIA CARDENAS AGUIRRE
Secretaria

